



Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titulares: Ismael Pérez Gómez y Ana Isabel Hernández Rodríguez.

Acuífero: Detrítico-05.

Tipo: Sondeo.

Destino del aprovechamiento: Abrevadero de ganado.

Número y especie de ganado: 1.000 cabezas de ganado porcino.

Caudal máximo concedido (l/s): 0,07.

Volumen máximo anual (hm³): 2.190.

Potencia instalada (C.V.): 3.

Diámetro y profundidad: 0,2 metros y 100 metros.

Término municipal y provincia: Los Aceclines (polígono 2, parcela 169), Lominchar (Toledo).

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 19 de junio de 2001 de inscripción de aprovechamiento de aguas subterráneas hasta 7000 m³ por disposición legal.

Causa de extinción: La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular.

Referencia del expediente: E-0001/2018.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, avenida de Portugal número 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid 15 de marzo de 2018.–La Jefa del Área de Régimen de Usuarios, Belén Rodríguez Díaz.

N.ºI.-1624